

Constancia: Manizales, 18 de mayo de 2.022, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando cambio dirección de la demandada aportada por la parte demandante.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2021 0048700
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIÓN SUMINSITRADA POR EPS

Se autoriza la notificación de la demanda a la ejecutada **PAULA ANDREA QUINTERO RUIZ** en la nueva dirección suministrada por el apoderado de la parte demandante allegada al juzgado, esto es en la carrera 36 # 48 A – 41, Barrio Prado.

Se requiere a la parte actora para que la notificación con la deudora se surta a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la publicación por estado de esta decisión so pena de aplicar desistimiento tácito en los términos del artículo 317 del C.G. del P..

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 084 fijado el 23 de mayo de 2.022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d50cc3aa966e79aba429ba4a6dab7f2549f6dc6aa14b56d04e9a6ccd179a6f7**

Documento generado en 20/05/2022 07:41:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**